

HOJA DE VIDA
JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA



Fiscal Supremo Titular

FORMACION ACADÉMICA

- Abogado de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, año 1992.
- Magister en Derecho Penal de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, mayo 2004.
- Egresado de la Maestría de Derecho Procesal de la Universidad San Martín de Porres, 2007 - 2008.
- Cursa estudios en el sexto semestre del Doctorado de la Universidad San Martín de Porres, agosto 2022.

TRAYECTORIA LABORAL

- Fiscal Supremo Titular de la Fiscalía Suprema de Familia, junio 2022
- Fiscal Superior Titular de la Primera Fiscalía Superior Penal de Chíncha del Distrito Fiscal de Ica, enero 2013 a junio 2022.
- Fiscal Superior Titular de la Primera Fiscalía Superior Civil y Familia de Ica, abril 2011 a enero 2013.
- Fiscal Superior Titular, Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Ica-Cañete, octubre a diciembre 2010.
- Fiscal Superior Titular de la Primera Fiscalía Superior Penal de Chíncha del Distrito Fiscal de Ica, noviembre 2009 a octubre 2010.
- Fiscal Superior Titular Mixto de la Segunda Fiscalía Superior Mixta de Chíncha del Distrito Fiscal de Ica, diciembre 2004 a noviembre 2009.
- Fiscal Provincial Provisional de la Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito de Huancavelica, abril 2021 a mayo 2003.
- Fiscal Adjunto Provincial Provisional de la Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito de Arequipa, junio 1995 a abril 2001.
- Técnico en Abogacía II de la Séptima Fiscalía Provincial Penal de Arequipa, junio 1994 a junio 1995.
- Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ica, período 2011-2012.
- Presidente de la Junta de Fiscales Superior del Distrito Fiscal de Ica, período 2015-2016.

ACTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA Y CULTURA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA – AMAG

Quien suscribe:

- Juan Carlos Villena Campana Vicepresidente del Consejo Directivo de la AMAG



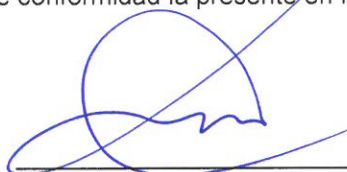
manifiesto mi compromiso y respaldo con la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueven y protegen el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados a la AMAG se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público objetivo esté orientado al interés general y a la generación de valor público en el marco de la implementación de la política y cultura de integridad y lucha contra la corrupción que implemente la AMAG de acuerdo con la Política Nacional de integridad y lucha contra la Corrupción, y el Plan y Programa de Integridad de Lucha contra la corrupción de la AMAG -2023 con la finalidad de orientar, a través de Lineamientos generales y específicos, acciones y estrategias a través del instrumentos de gestión que configura el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción, así como, aquellos planes o instrumentos de gestión institucional sobre integridad en la institución.

Para tal fin, me comprometo a:

1. Liderar el proceso en la implementación del Modelo de Integridad Pública bajo la asesoría y conforme las disposiciones establecidas por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, asegurando la adopción de un programa de integridad y la incorporación de objetivos y acciones estratégicas de integridad en los documentos de planeamiento.
2. Fortalecer al Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional de la Academia de la Magistratura, conforme a la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP y fortalecer a los órganos encargados de la función de integridad de las entidades que conforman el sector, conformando la red de integridad del sector como espacio de articulación entre la AMAG las entidades del sector justicia en materia de integridad.
3. Incorporar estándares de integridad en los procedimientos de selección para la contratación de personal, en particular en cargos de confianza, a fin de asegurar los perfiles idóneos para el cumplimiento de su función.
4. Fortalecer los procedimientos de selección para la contratación administrativa de servicios y la contratación de personal bajo locación de servicios, incorporando estándares de integridad.
5. Promover la denuncia de actos de corrupción y prácticas contrarias a la ética a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano conforme al Decreto Supremo N° 002-2020-JUS.
6. Asegurar la plena colaboración con el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú en los procesos de investigación, persecución y sanción de prácticas vinculadas al favorecimiento indebido de cualquier funcionario o servidor público de las entidades que conforman el sector, así como de quien realice actividades bajo la figura de locación de servicios.
7. Implementar el Programa de Inducción a la Integridad Pública, asegurando la participación de todos los funcionarios y servidores públicos del sector, en coordinación con la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.
8. Incorporar acciones de difusión vinculadas al modelo de integridad en el Plan de Comunicación Interna del Ministerio y las entidades adscritas, así como, incorporar mensajes y contenidos que fortalezcan la integridad en las acciones de comunicación externa.

9. Colaborar con la difusión de contenidos que promuevan la ética y la integridad pública en la función pública, así como, de promoción de la cultura de integridad a la sociedad, a través de los canales informativos de la Academia de la Magistratura.
10. Aplicar el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción para evidenciar los avances en la implementación del Modelo de Integridad Pública, ejecutando acciones efectivas para cerrar las brechas identificadas en cada uno de los componentes del Modelo.

Finalmente suscribo en señal de conformidad la presente en la ciudad de Lima.



Juan Carlos Villena Campana
Vicepresidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura